



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-0111-00

Teniendo en cuenta la petición allegada vía electrónica por el apoderado del extremo actor, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se **RESUELVE**:

PRIMERO: CORREGIR el proveído del 6 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es CAMILO JOSE AYALA PABON, y no como erróneamente se mencionó.

SEGUNDO: MANTENER incólume los demás acápite de la providencia corregida.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente decisión junto con el evocado proveído al deudor.

NOTIFÍQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 02 del 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e054e7a1a062cb6fa75d929c6571bcecb4389df71449b7deeb6453fb5c0135**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:09 AM